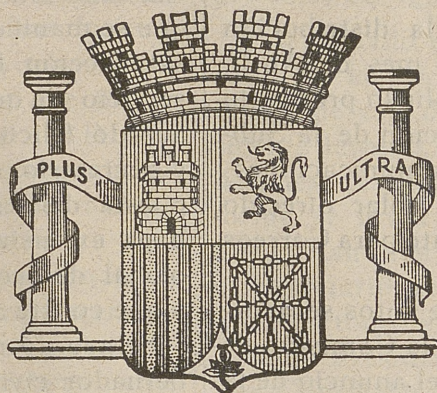


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre . . . . . 25 —  
Trimestre . . . . . 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.309

## GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor Director general de Montes, Caza y Pesca, en telegrama, me dice lo siguiente:

«Ministerio Agricultura, Orden ministerial. Ilustrísimo señor: Vistos los numerosos escritos y telegramas elevados a este Departamento por las Sociedades de caza y particulares de las distintas regiones de la Península, solicitando que se retrase la época de apertura de la veda de las palomas campestras, torcaces y codornices, fundamentando estas peticiones en el considerable retraso en la recogida de las cosechas:

Resultando que las Cortes han aprobado y sancionado definitivamente un proyecto de Ley modificando las épocas de veda para el aprovechamiento de la caza que se encuentra pendiente de su publicación en la *Gaceta de Madrid*:

Considerando que si se aplica en el corriente año la legislación de Caza vigente, que es la Ley de 16 de Mayo de 1902, en la que se autoriza la apertura de la veda para las palomas campestras, torcaces y codornices en 1 de Agosto en aquellos predios en que se encuentren segadas y cortadas las cosechas, se produciría gran perturbación, no sólo por las razones en que fundamentan sus peticiones los solicitantes, sino porque

está pendiente de publicarse y ponerse en vigor la Ley aprobada en Cortes, que modifica la época de veda para las expresadas especies,

Este Ministerio ha dispuesto, por lo tanto, que, por razones de prudencia, se deje en suspenso la época de apertura de la veda para las palomas campestras, torcaces y codornices, hasta tanto que se ponga en vigor la nueva ley de Caza antes citada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y el de las Autoridades encargadas de la vigencia del cumplimiento de la ley de Caza. — Madrid, 29 de Julio de 1935.— *Nicasio Velayos*.— Rubricado. — Señor Director general de Montes, Caza y Pesca.»

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando que por los señores Alcaldes y Agentes de mi autoridad se le dé el más exacto cumplimiento.

Valladolid, 30 de Julio de 1935.

El Gobernador civil,

*Alonso Velarde Blanco*

Núm. 3.309

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Haciendo uso de la autorización que me ha sido concedida por el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, he acordado delegar en el señor Jefe de Industria de la misma, el ejercicio de las facultades que como Secretario de este Gobier-

no me conceden los artículos 19 al 25, ambos inclusive del vigente Estatuto de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Valladolid, 26 de Julio de 1935. El Secretario del Gobierno civil, *Francisco Riestra y Mon*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.316

## Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Formuladas y rendidas las cuentas anuales de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1934, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Valladolid, 29 de Julio de 1935. El Alcalde, *Angel Chamorro*.

Núm. 3.313

## Aldea de San Miguel

Habiendo sido formada y aprobada en sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 24 del actual, la ordenanza para la exacción de los servicios municipales comprendidos en los apartados R) y S) del artículo 368 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, declarado vigente en esta materia por el Decreto de 15 de Junio de 1931, se halla expuesta al público en la Secretaría del mismo, por el término de treinta días hábiles, durante las horas de las once a las trece, a fin de que por cuantos vecinos lo deseen, puedan ser examinadas y presenten contra las mismas las reclamaciones que crean convenientes durante el plazo de exposición y tres días más.

Lo que hago público a fin de cumplir lo preceptuado por la ley.

Aldea de San Miguel, 26 de Julio de 1935.—El Alcalde, *Euquerio Díez*.

Núm. 3.311

## El Campillo

La recaudación voluntaria del tercer trimestre del año actual, del repartimiento general de utilidades de este pueblo y los atrasos de años anteriores, tendrá lugar en esta Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 7 de Agosto próximo, desde las nueve de la mañana a las cinco de la tarde, por el recaudador don Félix G. Basas Sanz.

Y para que llegue a conoci-

miento de todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, se invita a los mismos, por el presente, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas, sin los recargos a que dieren lugar por morosos en el pago del repetido trimestre.

El Campillo, 29 de Julio de 1935.—El Alcalde, Eudaldo Abad.

Núm. 3.314

#### Cigales

La recaudación voluntaria del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades, correspondiente al año actual, tendrá lugar los días 2 y 3 del próximo mes de Agosto, en la Casa Consistorial de esta villa, por el recaudador municipal, don Andrés Velicia de los Ríos.

Lo que se hace público por el presente para que llegue a conocimiento de los contribuyentes en general, así vecinos como forasteros.

Cigales, 28 de Julio de 1935.—El Alcalde, Emilio Salas.

Núm. 2.412

#### Medina del Campo

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Abril último y que se forma por el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 109 de la ley Municipal.

Día 2, sesión extraordinaria.—Presidencia del señor Lambás.

Dada cuenta del fallecimiento del Interventor de fondos municipales, don Angel Martínez Vélez, se acordó declarar la vacante, y que se anuncie la misma, de cuarta categoría, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, el oportuno concurso para su provisión en propiedad, por término de treinta días hábiles, y que se remita certificación de este acuerdo a la Dirección general de Administración.

Acordóse habilitar al oficial de la Intervención, don Angel Rivera, para el desempeño temporal del cargo hasta que se nombre Interventor interino si existiere alguno perteneciente al Cuerpo de Secretarios e Interventores municipales.

Día 5, sesión ordinaria.—Igual presidencia.

Se aprobó el acta de la ordinaria anterior, así como la extraor-

dinaria celebrada el día 2 del actual.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes de Abril.

Acordóse cumplir lo prevenido en una comunicación de la Subsecretaría de Comunicaciones, con referencia al solar ofrecido por el Ayuntamiento para Correos y Telégrafos.

Por mayoría de votos se acordó el que informe la Comisión de Hacienda, sobre el anuncio de la plaza de Depositario de fondos municipales para proveerla en propiedad.

Se entregó a la presidencia un escrito de la minoría de Acción Popular, por el que se presenta las dimisiones de los Concejales señores López Sánchez, Gil Perrín, Molina, Herrero y Velasco Pérez, para que se remita al señor Gobernador civil de la provincia.

Día 11.—La misma presidencia.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

También lo fué el extracto de acuerdos del mes de Marzo último, y que se remita para su publicación en el «Boletín Oficial».

Se concedieron licencias a don Julio Muñoz, para construir una casa en solar de su propiedad en la calle de Valladolid, número 9; a don Eugenio Cuadrado, para ampliar una ventana, sustituir otra por una puerta, derribar una tapia y cambiar el hueco de trasera en su casa Jaime Vera, 32, y al Cura Regente de la Parroquia de San Miguel, don Secundino Gallejo, para retejar los tejados de las Iglesias de Santo Tomás y San Miguel.

Acordóse quedar quince días sobre la mesa un dictamen de la Comisión de fiestas emitido en escrito del arrendatario del Teatro de Isabel la Católica.

Se acordó pasar a estudio de la Comisión de Hacienda el anuncio del Tribunal provincial contencioso-administrativo sobre recurso interpuesto por don Bernardo Calle.

Fué aprobado el programa de festejos para el 14 de Abril formulado por la Comisión de fiestas.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a la provisión en propiedad de la plaza de Depositario municipal.

Fué aprobada una propuesta de la Alcaldía sobre un homenaje a don Alejandro Fernández de Araoz, por haber sido nombrado Gobernador del Banco de España.

Día 19.—Igual presidencia.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Gobierno civil de la provincia,

trasladando otra de la Junta de Clasificación de Valladolid, en la que se manifiesta haber visto con satisfacción la actuación en el servicio de quintas por lo que se acordó felicitar al Ayuntamiento y Secretario; acordándose, a propuesta del señor Alcalde, que se haga extensiva la felicitación al oficial de Secretaría señor Vega, y que conste así en acta.

Se acordó remitir al señor Gobernador civil de la provincia la renuncia del cargo de Concejel, presentada por don Mario de la Fuente Prieto.

Se concedieron dos socorros para el ingreso en el Hospital provincial de Valladolid a Pilar Valle y Agripino Aguado.

Acordóse reorganizar las Comisiones de Hacienda, Policía urbana y Matadero y Abastos.

Día 26.—Presidencia del señor Lambás.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Por mayoría de votos fué aprobada una proposición del señor Sendino sobre petición del arrendatario del Teatro de Isabel la Católica.

Acordóse, por mayoría de votos, desestimar un escrito de don Francisco González Barajas, solicitando reposición de acuerdo sobre la plaza de Depositario.

Fué aprobado por mayoría de votos el pliego de condiciones para la provisión en propiedad, y por concurso, de la plaza de Depositario.

Se acordó la inclusión de 37 solicitantes en la lista de Beneficencia.

Se concedieron dos socorros para el ingreso en el Hospital provincial de Valladolid.

El Ayuntamiento quedó enterado y conforme de una comunicación de la Diputación provincial de Valladolid, sobre la realización de las obras en el Mercado de ganado lanar.

Se acordó solicitar de la Diputación provincial de Valladolid subvención de cantidad con destino a la construcción del alcantarillado en la calle de Barriónuevo.

Medina del Campo, 2 de Mayo de 1935.—El Secretario, Millán Miguel.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Lambás.

Diligencia.—En la sesión celebrada ayer por el Ayuntamiento fué aprobado el precedente extracto de acuerdos, acordándose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo, 11 de Mayo de 1935.—El Secretario Millán Miguel.—V.º B.º: El Alcalde accidental, C. Araoz.

#### Pedrajas de San Esteban

Don Gregorio Gil y González, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Pedrajas de San Esteban.

Certifico: Que en el libro de acuerdos que en el corriente año lleva el Ayuntamiento de esta villa, hay una sesión extraordinaria, correspondiente al día 18 de Enero último, la que copiada literalmente a la letra, dice así:

Número 19, sesión extraordinaria del día 18 de Enero de 1935. «En la villa de Pedrajas de San Esteban, a 18 de Enero de 1935, siendo la hora de las diez en punto de este día y previa especial convocatoria, con expresión del objeto, se constituyó en la sala consistorial el señor Alcalde Presidente don José Bocos Santamaría, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria de aprobación y fijación provisional de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año 1930, donde fueron concurriendo los señores Concejales siguientes: don Agapito Adanero Morejón, don Román Martín y Martín, don Julio Azofra Sanz y don Cecilio Herrero García; señores no concurrentes, don Victoriano González Merino, don Román Sanz y Sanz y don Miguel Oñate Amézaiga, y ante tal estado, por dicho señor Presidente, en vista de ser número suficiente para tomar acuerdo, la declaró abierta, ordenando que yo, el Secretario, diese lectura del acta de la última, celebrada el día 10 del actual, y, verificado, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente, por dicho señor Presidente, se manifestó a la Corporación reunida que, como ya les consta por la convocatoria circulada, el objeto de esta sesión extraordinaria era el de aprobar o no aprobar la fijación de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año 1930, las cuales ponía sobre la mesa para su examen, previa lectura de las mismas, así como de la memoria, relaciones y dictámenes correspondientes, emitidas sobre las mismas en las sesiones celebradas por el Ayuntamiento anterior en 6 de Septiembre de 1932 y 29 de Diciembre del mismo año, y del edicto inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 22 de Septiembre de referido año de 1932, sobre exposición al público de mencionadas cuentas, contra las cuales no se había formulado

reclamación de ningún género en el mencionado período de exposición al público por estos vecinos, a pesar de haber sido libremente examinadas por cuantos lo tuvieron por conveniente.

Leída por mí, el Secretario, en clara e inteligible voz la documentación antes citada, el señor Presidente declaró abierta la discusión de las cuentas de que se trata.

Después de una discusión razonada por el Capitular don Cecilio Herrero García, se manifestó que había examinado detenidamente las cuentas de que se trata, así como el dictamen emitido en las mismas por el Capitular que integraba la Comisión de Hacienda municipal de este Ayuntamiento, don Gerardo Casado Ferrero, de fecha 15 de Julio de 1932, en el cual forma reparos que, a juicio del que expone, no tienen fundamento alguno, toda vez que sobre los ingresos no se hace objeción alguna, y con respecto a los pagos realizados en dicho ejercicio, todos ellos se encuentran debidamente justificados en unión de los correspondientes recibos y facturas unidas a sus respectivos libramientos, por lo que cree que los cargos formulados carecen de funda-

mento y de enemistad política con los cuentadantes a que las mismas se refieren; por lo que, en consecuencia, propone a la Corporación reunida que no ve inconveniente alguno que la misma apruebe provisionalmente las citadas cuentas por las razones que se dejan expresadas.

No habiendo ningún otro señor Capitular que quisiera hacer uso de la palabra, el señor Presidente expresó que suficientemente discutido el asunto, se procedía a votar acerca de la aprobación provisional de las cuentas de que se trata, y hecho así resultaron aprobadas provisionalmente las cuentas de su razón, y fijando su importe de esta manera: Cargo, sesenta y siete mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas y sesenta y dos céntimos; Data, sesenta y tres mil siete pesetas y sesenta céntimos; existencia en Caja para el ejercicio siguiente de 1931, cuatro mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas y dos céntimos.

La Corporación reunida así lo acordó, sin perjuicio de que en su día pueda acordar el Ayuntamiento a quien corresponda la aprobación definitiva de estas cuentas, conforme al artículo 578 del Estatuto municipal y 128 del

reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Y terminado el objeto de esta sesión a la hora de las once y quince de este día, el señor Presidente levantó la misma, la que después de leída y hallada conforme se firma por los señores que la han intervenido y por mí, el Secretario del Ayuntamiento, que de todo ello certifico.—El Alcalde Presidente, José Bocos. Los Concejales, Agapito Adanero. — Cecilio Herrero. — Román Martín. — Julio Azofra. — El Secretario, Gregorio Gil. — Rubricados y firmados.»

Concuerda a la letra con su original que obra en el libro de acuerdos citado, al que, en todo caso, me remito.

Y para que conste, y publicar dicho acuerdo en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los efectos legales de reclamación contra el mismo, si así interesase a algún vecino, expido la presente, de orden del señor Alcalde, que firmo, con su visto bueno y sello con el del Ayuntamiento, en Pedrajas de San Esteban, a veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—Gregorio Gil.—V.º B.º: El Alcalde, José Bocos.

Núm. 3.315

#### Peñafiel

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la pavimentación de varias calles de la villa y carretera de la Estación, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo cree necesario, puedan formular reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal, y 5.º del reglamento de Hacienda municipal.

Peñafiel, 29 de Julio de 1935.—El Alcalde, Miguel Rico.

Núm. 3.312

#### Villaesper

La cobranza de los cuatro trimestres del repartimiento general de utilidades del año 1934, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de esta villa durante los días 7 y 8 del próximo mes de Agosto, desde las once a las diez y ocho

Facultar al señor Presidente para que, previos los asesoramientos, formule la propuesta de solución, con objeto de efectuar un concierto con alguna casa para los servicios de automóviles que se necesiten en la Corporación.

Facultar a don Ecequiel Alonso, como Instructor del expediente que se ha acordado instruir para depurar las causas de la mala fabricación de pan en el Hospicio, para designar los técnicos que en la materia crea necesarios para el mejor esclarecimiento y concreción de las responsabilidades dichas.

Facultar al señor Alonso para que realice y estipule las condiciones a que han de sujetarse los conciertos que la Banda de Hospicio haya de dar.

Facultar al señor Presidente para que con el señor Alonso concreten los detalles precisos para la celebración del homenaje a los asilados del Hospicio que se han distinguido en los exámenes de fin de curso, y solucionen las dificultades que pueda haber, con el fin de que pueda celebrarse lo antes posible.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

#### Sesión del día 24 de Julio de 1935

Presidió el señor Valencia, asistiendo los señores Alonso, Baruque, Sendino y Martín; Interventor accidental señor F. de la Reguera, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada de un oficio del señor Director del

Pasar a la Ponencia de personal un informe del Negociado correspondiente sobre la provisión en forma reglamentaria de la plaza de portero primero del Manicomio, vacante por jubilación de don Teodoro Hernández.

Mostrar conformidad con un informe del Diputado Delegado en el Hospital señor Sendino y del Arquitecto provincial señor Candeira, sobre terrazas de los nuevos Pabellones construidos en la obra de reforma del primer octógono de dicho Centro.

Quedar enterada de un oficio del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas sobre caminos vecinales, y que por Intervención se le remita la cuenta general de caminos, que parece ser a lo que se refiere la primera parte de dicho oficio, y que hecho esto por los técnicos, se conteste debidamente al señor Ingeniero.

Que se reciba, con asistencia del señor Valencia, provisionalmente, el camino vecinal de la carretera de Valladolid a Rueda a la de Adanero a Gijón, por el apeadero del Pinar, y con asistencia del señor Sendino, las obras de reparación del firme de los kilómetros 13 al 24 de la carretera de Valdestillas a Puente Blanca.

Mostrar conformidad con la petición del señor Candeira, y acceder a ella, referente a autorizarle para que durante cuatro semanas tome a un oficial de albañil y un peón de mano, o bien un ayudante y un peón, aprobando un crédito de 334,40 pesetas con objeto de realizar obras de entretenimiento en el Manicomio.

Aprobar la cuenta presentada por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de 5.969,35 pesetas por aparatos topográficos adquiridos para atender a los trabajos de campo de los proyectos de los caminos vecinales que forman parte del tercer concurso, debido a la con-

horas el primer día, y de ocho a doce el segundo, por el recaudador municipal de este Ayuntamiento don Andres Velicia de los Ríos, o sus auxiliares.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes al citado impuesto, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el Estatuto de Recaudación vigente, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en los días señalados. Al propio tiempo se hace saber que, transcurridos dichos días, podrán satisfacer sus cuotas sin recargo alguno hasta el día 10 de Septiembre próximo en el domicilio del recaudador sito en Valladolid, Avenida de Palencia, 37, advirtiéndole que, pasado dicho día, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento, pero si lo satisfacen durante los diez últimos días del citado mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del mes siguiente.

Villaesper, 28 de Julio de 1935.  
El Alcalde, Salvador Alonso.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

Núm. 3.317

VALLADOLID.—PLAZA

CEDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado, bajo el número 679 de entrada, por malos tratos a Víctor Lebrero, contra Leoncio Salvador Gómez y otro; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Leoncio Salvador Gómez, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, por ignorarse su actual domicilio y paradero, el día 16 de Agosto próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provin-

cia, la expido, en Valladolid, a veintiséis de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.318

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 315 de entrada del corriente año, por malos tratos a Dolores Martín Gago, contra Policarpo Santarén Sánchez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada denunciante Dolores Martín Gago, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día diez y seis de Agosto próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el

«Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veintiséis de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.310

OLMEDO

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal suplente de esta villa, don Jorge García, en resolución de hoy, en los autos de juicio verbal civil, instado ante este Juzgado municipal por don Francisco Alonso Fernández, de esta vecindad, contra don Lorenzo Armilla, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Aragón, 157, 1.º, 2.ª; sobre reclamación de novecientas tres pesetas cincuenta céntimos, por reparación de un automóvil propiedad del demandado, manda citar a V. para que comparezca en este Juzgado municipal, sito en la planta baja de la Cárcel del partido, el día veinte de Agosto próximo, a las doce horas, con las pruebas de su defensa, para celebrar dicho juicio; pues en otro caso, se seguirá el juicio en su rebeldía sin volverle a citar, parándole los perjuicios de derecho.

Y para citar a don Lorenzo Armilla, hoy de ignorado paradero, la expido y firmo yo, el Secretario, en Olmedo, a trece de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—Manuel Torés.

Imprenta de la Diputación provincial

sideración que a la Comisión Gestora merece el señor Ingeniero firmante, advirtiéndole que en adelante se abstenga de adquirir ni realizar compras distintas del material de oficina, debiendo dar cuenta previamente a la Comisión Gestora que acordará, en cada caso, lo que estime oportuno, en cumplimiento de las disposiciones legales.

Aprobar el acta de recepción de acopios de piedra para reparación del camino vecinal de Pobladora de Sotiedra a la carretera de Río seco a Toro, dando por recibidos los acopios, si bien abonando solamente al contratista el importe de la tierra acopiada, de la que faltan 50 metros cúbicos de los exigidos.

Mostrar conformidad con un informe del Negociado de Fomento en el que se propone se preste conformidad al estado demostrativo del Servicio de caminos vecinales de 30 de Junio del presente año, remitido por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 2 de Septiembre de 1927, con las propuestas que se crean necesarias; que se remitan los dos ejemplares del mismo a la Jefatura de Obras públicas a sus efectos, dentro de la brevedad posible, y que se interese de las dependencias encargadas de la confección de los estados semestrales de que se trata, que procuren presentarles en lo sucesivo con tiempo suficiente para que antes de finalizar la primera quincena del mes siguiente al semestre a que corresponda, pueda la Comisión conocer de ellos y ser remitidos dentro del plazo impuesto.

Aceptar una propuesta del señor Depositario habilitado, que deberá llevarse a cabo con urgencia, sobre la manera de llevar a cabo la recaudación del impuesto de Cédulas personales en la capital, nombramiento de Re-

caudador y personas que pudieran ayudarle para llevar a efecto dicha recaudación; y, en cuanto a la remuneración, que se informe por el Comité de Cédulas personales.

Mostrar conformidad con la propuesta, que se acepta, de Intervención, en instancia del Recaudador de Cédulas personales don Santiago Pérez, sobre devolución de fianzas.

Pasar a informe de la Ponencia de personal una instancia de la señorita Teresa González, que actualmente está en Intervención, y que solicita el traslado a la Sección de Vías y Obras.

Aprobar una moción-propuesta del señor Interventor accidental, referente a las cantidades vencidas y no ingresadas en Arcas provinciales al término del segundo trimestre de este ejercicio, y medidas a adoptar; y que se transcriba a Intervención para que se lleven a cabo las medidas propuestas.

Aprobar el balance de comprobación y saldos en 31 de Mayo de 1935, y que se publique en el «Boletín Oficial» a sus efectos.

Que se instruya el oportuno expediente, para exigir las responsabilidades debidas, en vista de la calificación de impropia para el consumo, emitida por el señor Farmacéutico provincial en una muestra de pan suministrada por la Panadería del Hospicio, y según el cual es pan fabricado con harina de trigo de buena calidad, que contiene gran exceso de acidez, 0,50 por 100 sobre la cantidad tolerada por las disposiciones vigentes, y ya que el pan está destinado a enfermos; designándose como Instructor del expediente al señor Delegado del Hospicio, don Ecequiel Alonso, y como Secretario al que dicho señor designe, y que procurará sea el Auxiliar de oficina de dicho Establecimiento.